

Río Gallegos, 17 de septiembre de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 74.244/18 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 y 03 obra nota de fecha 28 de agosto de 2018, presentada por la agente María Gloria BARUA, mediante la cual informa que hará uso del fraccionamiento de la licencia anual ordinaria 2017, computándose TREINTA (30) días corridos en el periodo estival y los QUINCE (15) días restantes entre los días 16 al 30 de octubre de 2018;

QUE mediante Nota N° 831/18 la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informa la situación de revista de la agente involucrada y que la solicitud se encuadra en la Ordenanza N° 171-CS-UNPA, Capítulo VII Licencias, Justificaciones y Franquicias – Artículo N° 45 – Licencia Anual Ordinaria – La licencia anual ordinaria se acordará a todos los docentes por año vencido. El período de licencia se otorgará con goce íntegro de haberes de acuerdo a las siguientes normas: a) Términos: El término de esta licencia será fijado de acuerdo a la antigüedad que registra el docente al 31 de diciembre del año al que le corresponda el beneficio y de acuerdo con la siguiente escala: 2 - Más de QUINCE (15) años de antigüedad: CUARENTA Y CINCO (45) días corridos. En este caso la licencia podrá ser fraccionada en dos periodos, de los cuales el primero coincidirá con el período de receso estival anual establecido por la Institución Universitaria, no pudiendo ser menor a TREINTA (30) días corridos. El resto de la licencia anual ordinaria, el docente la tomará de acuerdo a su planificación anual y de modo de no afectar el normal desenvolvimiento de la actividad académica. El período de licencia no gozada no podrá ser acumulado con la licencia anual siguiente, debiendo gozar se hasta el 30 de noviembre de cada año, su comunicación deberá realizarse con CUARENTA Y CINCO (45) días de anticipación;

QUE la Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales ha tomado la intervención de su competencia;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDADACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- CONCEDER el fraccionamiento de la Licencia Anual Ordinaria, correspondiente al año 2017, a la agente María Gloria BARUA (C.U.I.L. N° 27-17045001-4) en el cargo docente de Carrera Académica, Efectivo, Categoría Asistente de Docencia, Dedicación Completa, Disciplina Ciencia Naturales y Exactas, Sub-disciplina Química, Especialidad Química Orgánica, Área Química, Orientación Química Orgánica, Escuela Ingeniería y Prevención de Riesgos, Instituto Tecnología Aplicada del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, a partir del 16 y hasta el 30 de octubre de 2018, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG

DISPOSICIÓN

N° 623/18